



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR
147**

Piura,

12 MAR 2012

VISTOS: El informe N° 91-2012/GRP-460000 de fecha 20 de enero de 2012 y el Convenio de Cooperación de fecha 20 de enero de 2012, celebrado entre El Gobierno Regional de Piura y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural "Corporación Rimisp", cuyo objeto es implementar las actividades del Proyecto de Gobernanza Sub- Nacional para el Desarrollo Territorial en los Andes en el Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, prescribe en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...";

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Gobierno Regional Piura y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural "Corporación Rimisp", con fecha 20 de enero de 2012, suscribieron un Convenio de Cooperación, cuyo objeto es implementar las actividades del Proyecto de Gobernanza Sub- Nacional para el Desarrollo Territorial en los Andes en el Perú.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización del convenio anteriormente aludido.

De Conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867, su modificatoria la Ley N° 27902, y la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación celebrado con fecha 20 de enero de 2012, entre El Gobierno Regional de Piura y el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural "Corporación Rimisp", cuyo objeto es implementar las actividades del Proyecto de Gobernanza Sub-



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2012/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

147

Piura,

12 MAR 2012

Nacional para el Desarrollo Territorial en los Andes en el Perú, el mismo que consta de diez (10) cláusulas y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia General Regional y los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional de Piura, en el modo y forma de ley y al Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural "Corporación Rimisp", con quien se ha suscrito el mencionado convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE "RIMISP" Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

1.- EL CONVENIO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, "Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural", "Corporación Rimisp", con personalidad jurídica concedida por Decreto del Ministerio de Justicia de Chile N° 572, del 13 de junio de 1995 y modificada por el Decreto 2123 del 06 de junio de 2008, con domicilio en Huelén 10, piso 6, comuna de Providencia, Santiago de Chile, RUT N° 73.063.100-6, debidamente representada por el Claudia Serrano Madrid, con cédula de identidad N° 8.122.096-4, a quien en adelante se le denominará "RIMISP" y de la otra parte el Gobierno Regional Piura, con domicilio en Avenida San Ramón S/N Urb. San Eduardo El Chipe – Piura, a quien se le denominará "Gobierno Regional Piura", debidamente representado por su Presidente Sr. Economista Maximiliano Ruiz Rosales., el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.

2.- ANTECEDENTES

"RIMISP" es una organización regional sin fines de lucro, dedicada a apoyar procesos de cambio institucional, transformación productiva y fortalecimiento de las capacidades de actores y grupos sociales en las sociedades rurales latinoamericanas. Su propósito es contribuir al crecimiento económico con inclusión social y sustentabilidad ambiental de las sociedades rurales latinoamericanas.

Para el logro de sus objetivos "RIMISP" realiza y participa en proyectos de diversa índole, entre los cuales destaca la investigación multi-disciplinaria aplicada, orientada a la comprensión de los cambios en las sociedades rurales y en sus contextos, y especialmente en los efectos de dichos cambios sobre los pobres rurales.

Con fecha 21 de enero de 2011, "RIMISP" suscribió con la FUNDACIÓN FORD (FF) el Convenio de Donación N° 1110-0374 para el Proyecto "Gobernanza SUB Nacional para el Desarrollo Territorio en los Andes" (en adelante el proyecto) Las obligaciones de RIMISP están detalladas en el contrato con la Fundación Ford así como en el respectivo documento técnico. El presente convenio forma parte de las actividades del proyecto. Asimismo éste guiará las actividades del convenio.

3.- OBJETO

"RIMISP" y el Gobierno Regional han decidido libremente unir esfuerzos y cooperar para implementar las actividades del Proyecto Gobernanza SUB Nacional para el Desarrollo Territorio en los Andes en el Perú. Dichas actividades consistirán en diseñar un modelo adecuado de gobernanza para el desarrollo territorial, establecer cuales son las brechas o insuficiencias presentes de acuerdo a ese modelo y definir procesos de mejora para el desarrollo de capacidades.

4.- COMPROMISOS

Las partes se comprometen a:

AMBAS PARTES

Elaborar planes de trabajo anuales, que tras su firma por ambas partes pasarán a ser parte del presente convenio. Dichos planes de trabajo especificarán los resultados esperados para el periodo, las actividades principales, plazos, responsables, costo y fuente de financiamiento.

"RIMISP"

I.- Aportar un equipo de coordinación del proyecto compuesto por una coordinadora general y una coordinadora adjunta encargadas de velar la gestión eficiente del proyecto.

II. Ejecutar con eficiencia y efectividad, de acuerdo a altos estándares de calidad, las siguientes actividades con el apoyo del técnico del proyecto y los funcionarios del Gobierno Regional, de acuerdo con el documento de proyecto en que se basa este Convenio y que ha sido entregado al Gobierno Regional para su conocimiento:



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE "RIMISP" Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

- a.- En base a la literatura e iniciativas de fortalecimiento institucional en curso, elaboración de un modelo preliminar de gobernanza para el desarrollo económico territorial.
 - b.- Presentación y trabajo con los equipos del Gobierno Regional para la apropiación y validación del modelo de gobernanza.
 - c.- Apoyo técnico y metodológico para realizar un proceso de autoevaluación por parte de los gobiernos intermedios para identificar brechas o insuficiencias.
 - d.- Apoyo técnico y metodológico para la elaboración de un plan de mejoras de las capacidades de gobernanza para el desarrollo económico territorial.
 - e.- Elaboración de propuestas legales y administrativas que permitan impulsar cambios institucionales específicos.
 - f.- Diálogo político en torno a las propuestas mencionadas en el punto e) para incidir en cambios institucionales.
 - g.- Plan de comunicaciones para apoyar todo el proceso de implementación del proyecto.
- IV.- Desarrollar actividades conjuntas de diálogo, aprendizaje, debate y difusión del proceso en marcha con el Gobierno Regional de Piura.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

I.- Conformar el Grupo Gestor del proyecto en el que participarán un delegado de alto nivel (Gerente Regional), un profesional de área de administración y/o planificación, un profesional del área jurídica, un profesional del área de desarrollo económico, un profesional del área de desarrollo social, un representante de los funcionarios, dos representantes de la sociedad civil. Este equipo trabajará directamente con los técnicos y profesionales de RIMISP.

II.- El Grupo Gestor apoyará y participará directamente junto con los técnicos y profesionales del proyecto en la implementación de las actividades del proyecto:

- a.- Apoyar en el proceso de convocatoria a reuniones y talleres con los funcionarios del Gobierno Regional y otros actores relevantes del desarrollo territorial, de acuerdo a la planificación de las distintas fases del proyecto.
- b.- Contar con la disponibilidad de sus funcionarios para participar de las reuniones, talleres, etc.
- c.- Participación y coordinación, junto a los técnicos del proyecto, del proceso de apropiación y validación del modelo de gobernanza del gobierno regional.
- d.- Participación y coordinación, junto a los técnicos del proyecto, del proceso de autoevaluación por parte del gobierno regional para identificar brechas o insuficiencia de gestión.
- e. Participación y coordinación, junto a los técnicos del proyecto, del proceso de elaboración de un plan de mejora de las capacidades de gobernanza para el desarrollo económico territorial.
- f. Participación en discusiones y debates en torno a la elaboración de propuestas para impulsar cambios institucionales específicos.
- g. Participar del dialogo político para incidir en cambios institucionales.
- h. Colaborar con la política de medios de comunicación.
- i. Participar de las actividades comunes del proyecto, tales como seminarios y talleres con los demás gobiernos intermedios.

III. Generación de condiciones necesarias para la implementación de las actividades del proyecto.

- a. Espacio de oficina necesario para el técnico del proyecto, materiales de oficina.
- b. Espacio para reuniones, equipos necesarios para proyectores, computadoras, refrigerios, de ser necesarios.

IV. Contribuir a la eficiente ejecución y desarrollo de las actividades incluidas en los planes anuales de trabajo, con aporte valorizado (no dinerario) de bienes y servicios disponibles en el Gobierno Regional, tales como escritorio, equipo de computo, equipo multimedia, impresiones, fotocopias, teléfono, Internet, alimentación a participantes en reuniones, y otros de similar naturaleza.

5. PLAZO DE LA EJECUCIÓN

La vigencia de este Convenio para la realización del objeto acordado es de 27 meses computados desde la firma del convenio.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE "RIMISP" Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

6. RESPONSABILIDADES

Para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las partes designaran a sus respectivos responsables. Por parte de RIMISP la responsable será la Coordinadora adjunta del proyecto, Patricia Acosta Díaz-Granados; y por parte del Gobierno Regional de Piura, el responsable será designado mediante Resolución del Presidente Regional.

7. ESTÁNDARES ÉTICOS

Durante la Implementación del Convenio, se deberá cumplir con los estándares éticos de RIMISP los que están disponibles en el portal web www.rimisp.org.

8. ARBITRAJE

En caso de diferencias o interpretación del presente convenio, ambas partes buscaran resolver las diferencias de manera amigable. En caso necesario, ambas partes se obligan a recurrir a un arbitraje en la ciudad de Piura el cual se realizará y tramitará en La Cámara de Comercio de Piura.

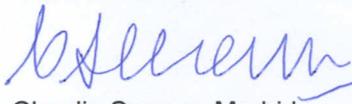
9. LEGISLACIÓN: Las partes se someten a la competencia de los tribunales del Perú, rigiéndose el presente convenio por las leyes peruanas

10. TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio puede ser terminado por cualquiera de las partes a través de un aviso escrito entre las mismas, por causas de incumplimiento al presente contrato, por cualquiera de las partes. RIMISP se reserva el derecho de terminar el Convenio de manera anticipada si la realización del Convenio es impedida o dificultada por causas de fuerza mayor, incluyendo la cesación anticipada del contrato entre FUNDACION FORD Y RIMISP relativo al Proyecto Gobernanza Sub-nacional para el Desarrollo Territorial en los Andes.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas anteriormente estipuladas, las partes suscriben el presente Convenio, en la ciudad de Piura a los veinte días del mes de Enero del año dos mil doce.

Por RIMISP



Claudia Serrano Madrid

Gobierno Regional de Piura



Econ Maximiliano Ruiz Rosales